

# ACTIVIDADES DEL INSTITUTO

## REUNION DEL CONSEJO DE PATRONATO DEL INSTITUTO

Presidida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, D. Blas Pérez González, celebró sesión ordinaria, el día 17 de diciembre, el Consejo de Patronato del Instituto.

Asistieron los señores siguientes: Excmo. Sr. D. José Fernández Hernando, Director General de Administración Local; Excelentísimo Sr. D. Carlos Ruiz del Castillo y Catalán de Ocón, Director del Instituto de Estudios de Administración Local; Ilmo. Sr. D. Juan de la Cierva López, Jefe de Sección del Ministerio de Educación Nacional; Ilmo. Sr. D. Juan José Fernández-Villa y Dorbe, Presidente del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local; D. Andrés Díaz Perelló, Secretario de Administración Local; D. Gaspar Blein Zarazaga, Arquitecto-Director de Arquitectura del Excmo. Ayuntamiento de Madrid; D. José Juan Bautista Merino, Alcalde de Guecho, y D. Jorge García Ribérés, Alcalde de Belchite, asistidos por el Secretario General del Instituto, D. Alberto Gallego y Burín. Excusaron su asistencia el Excelentísimo Sr. D. Ramón de Carranza y Gómez, Marqués de Soto-Hermoso, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla; Excelentísimo Sr. D. José Moreno Torres, Conde de Santa Marta de Babío, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y D. Luis Gonzaga Serrallonga y Guasch, Jefe de la Sección de Abastecimientos y Transportes del Excmo. Ayuntamiento de Barcelona, en razón de ocupaciones de índole inaplazable.

Por unanimidad, fué aprobado el Presupuesto ordinario del Instituto para el ejercicio económico de 1947.

Seguidamente fué aprobado también el Plan de trabajo del propio Centro para el mismo año 1947, formulado por la Dirección del Ins-

tituto y comprensivo de las tareas previsibles en cada una de las Secciones que lo constituyen.

Finalmente se acordó conceder, con ocasión de las fiestas de Navidad, y como en años anteriores, una paga extraordinaria a todo el personal dependiente del Instituto.

#### MONTEPIO DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE FONDOS DE LA ADMINISTRACION LOCAL

En evitación de retrasos en el cobro de sus respectivas pensiones, se ruega a todos los Pensionistas de la Administración Local, se personen en la Delegación o Agencia del Instituto Nacional de Previsión más próxima al lugar de su residencia, para manifestar cuál es la Oficina del mismo donde desean percibir su pensión.

#### INCORPORACION DEL PERSONAL DEL INSTITUTO AL MONTEPIO GENERAL

La Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto adoptó recientemente el acuerdo de incorporar la totalidad del personal al Montepío General, creado por Decreto de 7 de julio de 1944, y con efectos desde la fecha de ingreso en propiedad del titular de cada cargo.

Representa ello una positiva mejora social otorgada al personal del Instituto de Estudios de Administración Local, que estaba prevista en aquel Decreto, con carácter potestativo, y que la Comisión Permanente ha concedido con un amplio espíritu de mejora de sus funcionarios.

#### REUNION DEL MONTEPIO GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Presidido por el Excmo. Sr. D. José Fernández Hernando, Director General de Administración Local, se reunió el día 12 de noviembre, en la Sala de Ponencias del Servicio Nacional de Seguros Libres

del Instituto Nacional de Previsión, el Consejo Directivo del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de la Administración Local. Asistieron los siguientes Vocales:

Excmo. Sr. D. Luis Jordana de Pozás, Comisario-Director del Instituto Nacional de Previsión.

Ilmo. Sr. D. Carlos José González Bueno, Consejero de la misma Institución.

Ilmo. Sr. D. Carlos Ruiz del Castillo, Director del Instituto de Estudios de Administración Local.

Ilmo. Sr. D. Juan José Fernández-Villa y Dorbe, Presidente del Colegio Nacional de Secretarios.

Excmo. Sr. D. José Labrada Chércoles, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sigüenza (Guadalajara).

Ilmo. Sr. D. Manuel Arroyo Torres, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Colmenar Viejo (Madrid).

Don Modesto Gil Caballero, Secretario del Ayuntamiento de Rodilana (Valladolid).

Don Serafín González Caballero, Interventor del Ayuntamiento de Canillejas (Madrid), y el

Ilmo. Sr. D. Pedro Rapallo Rivera, Secretario del Consejo y Jefe del Servicio Nacional de Seguros Libres.

El Excmo. Sr. D. Antonio Almagro Méndez, Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Madrid, no asistió por encontrarse ausente.

El Consejo inició sus trabajos gratamente impresionado por el gran número de solicitudes de afiliación del personal de los Cuerpos de Administración Local, que demuestra el interés y entusiasmo, reflejo del deseo de los mismos de contar con un Montepío propio.

Fueron examinadas diversas instancias en las que se planteaban varios casos particulares, que serán resueltos con el criterio más amplio y favorable.

Ante las dudas que se habían presentado acerca de cuál era la fecha de iniciación del Montepío, y derivado de ella el plazo máximo para la afiliación, se acordó señalar la de 12 del mes actual, a partir de la cual han de contarse los tres meses que determina el Reglamento para solicitar la adhesión.

Para dar la conveniente publicidad a cuantos asuntos afecten al Montepío y a sus adheridos se acuerda, aceptando los ofrecimientos de los señores Director del Instituto de Estudios de Administración

Local y Presidente del Colegio Nacional de Secretarios, interesar la dedicación de una Sección en la Revista y *Boletín* editados por ambos organismos, en la que se insertarían cuantos avisos o acuerdos del Montepío puedan ser de interés para los afiliados al régimen.

Finalmente, quedó constituida la Comisión Permanente del Consejo, efectuándose, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento, los nombramientos de Vicepresidentes primero y segundo, cuyos nombramientos recayeron, respectivamente, en los Ilustrísimos señores don Carlos José González Bueno y don Carlos Ruiz del Castillo. También se nombró Vicesecretario a don Serafín González Espulga

## SEGUNDO CURSO DE LA CUARTA PROMOCION DE ASPIRANTES AL DIPLOMA DE TECNICO URBANISTA

Conforme estaba previsto, en los días 11 al 16 de noviembre, ambos inclusive, se desarrolló en la Sección de Estudios Urbanos de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, el segundo período escolar del segundo curso de la cuarta promoción de aspirantes al Diploma Técnico Urbanista, con asistencia de todo el alumnado que integra la preparación, que sigue las enseñanzas del propio curso con el más vivo interés.

Durante el período comprendido entre el 12 y el 19 de diciembre, en un último período consagrado a Recapitulación, los alumnos han demostrado los profundos conocimientos adquiridos en el segundo curso que terminaban y que les sitúa en condiciones de realizar una fecunda labor urbanística en aquellas ciudades en que prestan sus servicios ya, unos, y en las que han de prestarlos otros, que aspiran a ingresar en las Corporaciones locales.

Al terminar sus estudios esta cuarta promoción de Técnicos Urbanistas, el Instituto se muestra satisfecho de su labor y aspira a impulsar y perfeccionar las enseñanzas de la compleja materia urbanística, en su más amplio sentido, aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de los cursos.

**CURSO DE HABILITACION DE LA PRIMERA PROMOCION DE ASPIRANTES AL DIPLOMA DEL SERVICIO DE INSPECCION Y ASESORAMIENTO DE LAS CORPORACIONES LOCALES**

Como ya anunciábamos en el número anterior de esta Revista, correspondiente al bimestre septiembre-octubre de 1946, el día 6 de noviembre último dió comienzo en la Sección de Administración de nuestra Escuela, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 68 de la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945, el curso que habilitará para obtener el Diploma del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales, al que han tenido acceso diecisiete aspirantes, seleccionados de un total de noventa y cuatro, habida cuenta de la importantísima labor que han de realizar los futuros Diplomados del Servicio de Inspección y Asesoramiento.

El Instituto, consciente de misión tan trascendental, ha puesto especial interés en la organización del curso —que tendrá duración de ocho meses—, y está constituido por las siguientes materias explicadas por los Profesores que se indican :

<i>Doctrina política y social</i> ... ..	Don Francisco Aguilar y Paz.
<i>Contratación administrativa</i> ... ..	Don José Gascón y Marín.
<i>Administración del Personal</i> ... ..	Don Luis Jordana de Pozas.
<i>Haciendas locales</i> ... ..	Don Gabriel del Valle Yanguas.
<i>Procedimiento y Régimen jurídico municipal</i> ... ..	Don Mariano Berdejo Casañal.
<i>Hacienda pública general</i> ... ..	Don Federico Gómez Gorordo.
<i>Teoría de Presupuestos y Contabilidad administrativa</i> ... ..	Don Antonio Saura Pacheco.
<i>Régimen de Entidades locales (Parte orgánica)</i> ... ..	Don Eugenio Pérez Botija.
<i>Deontología</i> ... ..	Rvdo. P. Francisco Peiró, S. J.

Se dará, además, al alumnado conferencias sobre otras materias que se consideren útiles, por personalidades relevantes de las especialidades respectivas.

## II ASAMBLEA DE URBANISMO

Al año justo de la celebración de la I Asamblea de Urbanismo y para estudiar la labor que en el tiempo transcurrido desde aquélla viene realizando el Seminario de Urbanismo del Instituto, tendrá lugar en nuestra sede la II Asamblea de especialistas en la materia, con sujeción al siguiente programa :

*Lunes, 27 de enero.*—Once de la mañana : Presentación y saludo, por el Sr. Director del Instituto.

Explicación del Plan de urbanización de la Prolongación del Paseo de la Castellana de Madrid, por D. Pedro Méndez Cuesta, Arquitecto de la Oficina técnica de la Comisaría de la Ordenación de Madrid.

Cuatro de la tarde: Plan Nacional de Ordenación de Ciudades Histórico-Artísticas, por el Ilmo. Sr. D. Francisco Iñiguez y Almech, Comisario general del Patrimonio Artístico Nacional.

*Martes, 28.*—Once y media de la mañana : Resumen urbanístico del año, por D. Pedro Bidagor Lasarte.

Cuatro de la tarde: Ordenación de la zona histórico-artística de Palma de Mallorca, por D. Gabriel Alomar Esteva.

*Miércoles, 29.*—Once y media de la mañana : Exposición de la labor realizada por el Seminario de Urbanismo, por los Ingenieros don Angel Arrúe Astiazarán y D. Adelardo Martínez de la Madrid.

Cuatro de la tarde: Ordenación histórico-artística de Madrid, por don Víctor D'Ors y Pérez Peix, Arquitecto de la Sección de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

*Jueves, 30.*—Visita a Toledo y explicación de su Plan de Ordenación, por D. Rodolfo García Pablos, Arquitecto de la Dirección General de Arquitectura.

*Viernes, 31.*—Once y media de la mañana : Visita a la Comisaría de Ordenación de Madrid.

Cuatro de la tarde: Criterios de Zonificación histórico-artística y sus Ordenanzas, por el Ilmo. Sr. D. Francisco Prieto Moreno, Director General de Arquitectura.

*Sábado, 1.º de febrero.*—Once y media de la mañana : Sesión de clausura y resumen de la labor efectuada.

Dos de la tarde: Comida de confraternización.

A la vista de los provechosos resultados obtenidos en la anterior, el Instituto espera, en este nuevo contraste de opiniones, conseguir los frutos más positivos, que nos complaceremos en exponer en nuestro próximo número de esta Revista y que serán recogidos, posiblemente, al igual que los del año anterior, en una publicación que editará el Instituto.

Para la II Asamblea serán invitadas destacadas personalidades de la ciencia urbanística, además de aquellas (Profesores, Colaboradores y alumnos) vinculadas al Instituto.

ACABA DE APARECER:

## **LOS PÓSITOS AGRÍCOLAS**

Historia.—Doctrina.—Legislación vigente comentada y concordada.—Jurisprudencia.—Formularios.

por

**JUAN BAUTISTA DELGADO**

Abogado.—Secretario de 1.ª Categoría e Interventor de Categoría Especial de Administración Local.

PRÓLOGO

de

**ALBERTO GALLEGO Y BURIN**

Secretario General del Instituto de Estudios de Administración Local.

Primera obra de nuestra bibliografía jurídica que contiene la legislación vigente sobre Pósitos, concordada y comentada, que la hace de inestimable valor y necesaria consulta, cuando de aquella Institución se trata.

**Un volumen de 418 páginas.**

**Precio: 50 ptas.**

# SECCIÓN DE BIBLIOTECA, DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES

## OFICINA DE DOCUMENTACION LOCAL

RELACIÓN DE LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS REGULACIONES RECIBIDAS  
DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

(Continuación.)

### ORDENANZAS DE EXACCIONES MUNICIPALES

Madrid, 1940 y 1943.—Barcelona, 1946.

### PRESUPUESTOS MUNICIPALES

Madrid, 1940 y 1942.—Madrid, Presupuesto del Ensanche 1940.—  
Manresa, 1946.—Colmenar de Oreja, Presupuesto extraordinario  
para obras de saneamiento.—Vigo, 1946.—Sevilla, 1945.—Málaga,  
1946.—Logroño, 1945 y 1946.

### REGLAMENTOS DE EMPLEADOS TECNICOS MUNICIPALES

Jaén.—Avila.

### MEMORIAS DE GESTION MUNICIPAL

Castillo de Locubin, 1945.—Fermoselle, 1935-45.—Huerta del Rey,  
1936-46.

### REGLAMENTOS DE BANDAS DE MUSICA

Madrid.—Jaén.

### REGLAMENTOS DE TRAFICO Y CIRCULACION

Madrid.

### REGLAMENTOS DE LA GUARDIA MUNICIPAL

Málaga.—Valladolid.—Logroño.

### REGLAMENTOS DE BENEFICENCIA MUNICIPAL

Madrid.—Jaén.

## REGLAMENTOS DE SANIDAD

Jaén.

## ORDENANZAS DE LA EDIFICACION

Madrid.

## REGLAMENTOS DEL CEMENTERIO

Jaén.

## REGLAMENTOS DE MERCADOS

Jaén.—Olesa de Montserrat.

## MEMORIAS DE GESTION DE LAS DIPUTACIONES

Gran Canaria (Cabildo insular), 1945.—Castellón, 1945.—Madrid (liquidación del ejercicio de 1945).

## REGLAMENTOS DEL PERSONAL SUBALTERNO

Guadarrama.—Avila.

## REGLAMENTOS DE MATADEROS

Jaén.

## REGLAMENTOS DE CASAS DE SOCORRO

Logroño.

## REGLAMENTOS DE BOMBEROS MUNICIPALES

Logroño.

## REGLAMENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

Doña Mencía.—Huesca.—Avila.—Toledo.—Orense.—Málaga.

## REGLAMENTOS DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES EN GENERAL

Pinoso.—Valladolid.—Cádiz.—Palencia.—Jaén.—Granada.—Olesa de Montserrat.

## OTRAS REGLAMENTACIONES Y PUBLICACIONES

Ayuntamiento de Madrid.—Memoria del plan general de extensión (1926). Reglamento de los Servicios de Obstetricia y Ginecología.—Reglamento de los Tribunales de honor de los funcionarios.—Reglamento de los Servicios Técnicos Municipales.—Normas para la circulación.—Memoria de la Junta directiva de la Asociación Benéfica de Auxilios Mutuos de Empleados municipales.—Memoria del Colegio de Huérfanos de empleados y obreros.—Proyecto de ley de organización de Madrid y su cintura (1943).—Inventario municipal (1943).

Colmenar de Oreja.—Normas para los servicios de limpiezas y conservación de vías públicas.

Colegios de Secretarios de Granada.—Memoria de gestión de 1945.

Diputación de La Coruña.—Modificaciones en el Reglamento de Régimen interior.

Salas.—Índice de los documentos y libros existentes en el archivo municipal hasta fines de 1945.

Vigo.—Reglamento de Clases Pasivas.

Miranda de Ebro.—Memoria de la Comisión de Municipalización del servicio de aguas.

Diputación de Baleares.—Reglamento del Asilo provincial.

Logroño.—Reglamento de la Caja Municipal de Ahorros.—Reglamento de la cantina escolar.—Ordenanzas de Policía urbana (1900).—Reglamento y tarifas de automóviles taxis.—Reglamento de la Casa-Cuna del Niño Jesús.

(Continuará.)

NOTA.—Se ruega a los Sres. Presidentes de Diputaciones y Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos dispongan la remisión a este Instituto de todas aquellas regulaciones locales que no figuren en las precedentes relaciones.

Del mismo modo, se interesa el envío regular de los Presupuestos, Ordenanzas d: Exacciones, Memorias, Boletines y, en general, de todas aquellas publicaciones que aparezcan o no periódicamente, en razón del año económico o por otro cualquier motivo.

# BOLETIN INFORMATIVO

## de las Corporaciones y funcionarios de Administración Local

*Decreto de 27 de diciembre de 1946 sobre los presupuestos ordinarios de Diputaciones y Ayuntamientos para el ejercicio de 1947.*

Estando en trámite de elaboración y aprobación el desarrollo articulado de la Ley de Bases de Régimen Local de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco y ante la posibilidad de que sus preceptos puedan afectar a algunas de las partidas de los presupuestos municipales y provinciales para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y siete, es aconsejable adoptar las medidas precisas que permitan, en su caso, hacer las rectificaciones oportunas en aquéllos, y,

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

*Dispongo:*

Art. 1.º Los presupuestos ordinarios de Diputaciones y Ayuntamientos para el ejercicio de mil

novecientos cuarenta y siete, actualmente aprobados o en trámite para su aprobación, regirán con carácter provisional, a reserva de las disposiciones que puedan dictarse al desarrollar en forma articulada la Ley de Bases de Régimen Local de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

Art. 2.º Si la Ley articulada afectase a alguna de las partidas de dichos presupuestos, la Corporación respectiva hará las rectificaciones que se deriven estrictamente de la aplicación del precepto de que se trate y someterá dichas rectificaciones a la aprobación del Delegado de Hacienda. En todo lo no afectado por la repetida Ley articulada se considerará aprobado con carácter definitivo el presupuesto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo, a veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Hacienda, *Joaquín Benjumea Buvin*.